

6.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 408**

A V I S O

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
PEREIRA, RISARALDA

HACE SABER

A la comunidad en general, especialmente a los habitantes de Pereira, Risaralda, que en este Despacho Judicial, bajo el número de radicación 66001-31-03-004-2018-0373, con fecha mayo 16 de 2018, se admitió la acción popular promovida por JUAN D MORALES contra BANCOLOMBIA de la Avenida 30 de Agosto número 39-58 de esta ciudad, en la que se relacionan los hechos y pretensiones que en lo pertinente se resumen:

Hechos:

El accionado en el inmueble en el que presta sus servicios, cuenta con un cajero electrónico que no tiene accesibilidad para ciudadanos que se movilizan en silla de ruedas.

Pretensiones:

Que se ordene a la accionada que modifique el acceso al cajero y que su espacio interior sea apto para ciudadanos en silla ruedas.

Para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se elabora el presente aviso hoy mayo dieciséis (16) de dos mil dieciocho (2018) y se entrega copia del mismo a la parte accionante para su publicación, la cual se realizará en la emisora de la Policía Nacional, de amplia difusión y sintonía en el lugar de la vulneración demandada.


**JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
SECRETARIO**

Recibido:
Javier Arias
13-08/18